



Aprueba modificación de convenio de Prestación de Servicios celebrado entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y el **Servicio de Salud Biobío**, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2016 y 2017.

**CONTRALORIA GENERAL**  
**OFICINA GENERAL DE PARTES**  
**- 3 OCT 2017**

**RESOLUCIÓN N° 152**

**SANTIAGO, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

**UNIDAD JURIDICA**  
**II CRM**  
**JEFE**  
*ACTA*  
*[Signature]*  
**04 OCT 2017**

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Ley N° 20.981, Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2017; en la Resolución Exenta N° 661, de 9 de junio de 2017, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, que Aprueba el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre SENDA y el Ministerio de Salud, para la implementación de un Programa de Tratamiento y Rehabilitación para Población Adulta con Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 9, de 12 de enero de 2016, de SENDA; Resolución N° 62, de 19 de agosto de 2016, de SENDA; en el **Oficio ORD. N° 729**, de fecha 2 de agosto de 2017, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el **Oficio ORD. C26 N° 3022**, de fecha 22 de agosto de 2017, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales; en el Decreto Supremo N° 1680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**TOMA DE RAZÓN**  
**POR ORDEN DEL CONTRALOR**  
**GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**18 OCT 2017**  
**CONTRALOR SUBROGANTE**  
**II CONTRALORIA REGIONAL**  
**METROPOLITANA DE SANTIAGO**

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**  
**SENDA**  
**Oficial de Partes**  
**19 OCT 2017**  
**TOTALMENTE**  
**TRAMITADO**

**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**  
**GABINETE**

*[Signature]*  
**JVC/ MAMP/ RPH/ RGG/ R/GI dmg**  
**Distribución:**

- 1.- Jefa División Programática
- 2.- Jefe División de Administración y Finanzas SENDA
- 3.- División de Administración y Finanzas SENOA (Unidad de Presupuestos y Unidad de Gestión de Planes de Tratamiento)
- 4.- Área Tratamiento SENDA (adultos)
- 5.- Dirección Regional SENDA Biobío
- 6.- División Jurídica SENDA
- 7.- Servicio de Salud Biobío (Ricardo Vicuña N° 147 Interior, Edificio 7, piso 4°, Los Ángeles)
- 8.- Unidad de Gestión Documental

**S-7119/17**

2.- Que, para el cumplimiento de sus funciones y objetivos, SENDA requiere implementar acciones vinculadas al tratamiento y rehabilitación de personas con problemas derivados del consumo de drogas y alcohol, para cuyo efecto, de acuerdo al artículo 19 letra c) de la Ley N° 20.502, se encuentra facultado para impulsar y apoyar, técnica y financieramente, programas, proyectos y actividades, destinadas a la prevención y reinserción social de personas con consumo problemático de drogas y alcohol.

Asimismo, de acuerdo a la letra j) del artículo 19 de la Ley N° 20.502, SENDA se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas, que digan relación directa con la ejecución de políticas de prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por el consumo de drogas y alcohol.

3.- Que, en ese contexto, con fecha 1 de abril de 2015, SENDA y el Ministerio de Salud, suscribieron un Convenio de Colaboración Técnica y Financiera, mediante el cual acordaron implementar un "Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación para Personas con Problemas derivados del Consumo de Drogas y Alcohol", el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 2278 de fecha 30 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Por otra parte, y con el objeto de dar continuidad al mencionado programa, SENDA y el Ministerio de Salud, con fecha 31 de marzo de 2017, suscribieron un nuevo convenio de colaboración técnica y financiera, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 661, de 9 de junio de 2017, de SENDA, que aprobó el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre SENDA y el Ministerio de Salud, para la implementación de un Programa de Tratamiento y Rehabilitación para Población Adulta con Consumo de Drogas y Alcohol.

4.- Que, con el objeto de materializar la implementación del mencionado programa, con fecha 9 de noviembre de 2015, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Servicio de Salud Biobío** celebraron un Convenio de Prestación de Servicios, para la Compra de Meses de Planes de Tratamiento para Personas con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol, para los años 2016 y 2017, el que fue aprobado mediante Resolución N° 9, de 12 de enero de 2016, de este Servicio Nacional. Adicionalmente, con fecha 25 de julio de 2016, las partes suscribieron una modificación del referido convenio, aprobándose dicha modificación mediante Resolución N° 62, de 19 de agosto de 2016, de este Servicio Nacional.

5.- Que, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo sexta del mencionado convenio, SENDA se encuentra facultado para realizar reasignaciones del número de meses de planes de tratamiento contratados con el Servicio de Salud Biobío, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento. Del mismo modo, las partes tienen la facultad de acordar modificaciones de cualquier naturaleza, siempre dentro del margen de la legislación vigente.

6.- Que, de acuerdo a lo anteriormente señalado, SENDA en conjunto con el Ministerio de Salud, definieron incorporar un nuevo establecimiento de salud para la ejecución de los meses de planes de tratamiento, junto con reasignar la cantidad de meses de planes de tratamiento en otros establecimientos de salud. Dicha definición consta en **Oficio ORD. N° 729**, de fecha 2 de agosto de 2017, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y en el **Oficio ORD. C26 N° 3022**, de fecha 22 de agosto de 2017, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.

7.- Que, en virtud de lo anterior y en el marco fijado por la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol y el **Servicio de Salud Biobío**, con fecha 31 de julio de 2017, celebraron una modificación de convenio de prestación de servicios, como parte de la implementación del Programa de Tratamiento y Rehabilitación para Población Adulta con Consumo de Drogas y Alcohol.

8.- Que, procediendo la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, vengo en dictar la siguiente,

## RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese la modificación de Convenio de Prestación de Servicios celebrado con fecha 31 de julio de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y el Servicio de Salud Biobío, para la Compra de Meses de Planes de Tratamiento para Personas con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol, para los años 2016 y 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El monto total al que asciende la modificación del convenio de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución es de \$438.386.284-, de los cuales, \$233.473.516.- corresponden al año 2017.

El mayor gasto que irrogará para este Servicio la modificación del convenio de prestación de servicios corresponde a la cantidad de \$29.366.596.-, el que se imputará a la partida presupuestaria 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2017.

Se deja constancia que el monto antes indicado corresponde a la diferencia entre lo refrendado por los meses de planes de tratamiento para el año 2017 en la Resolución Exenta N° 1015, de 28 de diciembre de 2016, de este Servicio Nacional, esto es, \$204.106.920.- y el monto total de los meses de planes de tratamiento para el año 2017, indicados en la modificación de convenio que se aprueba por el presente instrumento, esto es, \$233.473.516.-

**ARTÍCULO TERCERO:** El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

**MODIFICACION DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y EL SERVICIO DE SALUD BIOBÍO, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA LOS AÑOS 2016 Y 2017.**

*En Santiago de Chile, a 31 de julio de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "El Servicio", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (S), don Antonio Leiva Rabael, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9º, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el Servicio de Salud Biobío, RUT N° 61.607.300-1, en adelante, "El Servicio de Salud", representado por su Directora, Dra. Marta Caro Andía, ambos domiciliados en calle Ricardo Vicuña N° 371, comuna de Los Ángeles, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:*

**PRIMERO:** *El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.*

*Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de acuerdo al artículo 19, letra J), de aquel cuerpo legal, se encuentra facultado, entre otras materias, para celebrar convenios o contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto diga relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.*

**SEGUNDO:** *En este contexto, con fecha 1° de abril de 2015, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, suscribió un*

convenio de Colaboración Técnica y Financiera con el Ministerio de Salud, destinado a implementar un "Programa de Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas y Alcohol". A su turno, y con el objeto de dar continuidad al mencionado programa, las partes suscribieron un nuevo convenio de colaboración técnica y financiera, el que fue aprobado mediante Resolución N° 401, de 24 de febrero de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Con el objeto de materializar la implementación del mencionado programa, este Servicio Nacional, suscribió, con fecha 9 de noviembre de 2015, un Convenio de Prestación de Servicios con el **Servicio de Salud Biobío**, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2016 y 2017, el que fue aprobado mediante **Resolución N° 9, de 12 de enero de 2016**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

De acuerdo a la cláusula décimo sexta del mencionado convenio de prestación de servicios, SENDA se encuentra facultado para realizar reasignaciones del número de meses de planes contratados con el Servicio de Salud, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento.

En razón de lo expuesto, y habiéndose cumplido durante la ejecución del contrato los presupuestos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación asignados en el **convenio de fecha 9 de noviembre de 2015**, las partes modificaron en una ocasión el referido convenio, con el objeto de alterar el número de meses de planes de tratamiento originalmente convenidos, modificando, en consecuencia, el monto total contratado, de acuerdo a la tabla que se indica a continuación:

	Fecha	Resolución aprobatoria	Total de meses de Planes de Tratamiento Contratados					Monto Total
			PG-PAB	PG-PAI	PG-PR	M-PAI	M-PR	
<b>Convenio original</b>	9 de noviembre de 2015	Resolución N° 9, de 12 de enero de 2016	360	960	0	240	0	\$ 396.323.760
<b>1ª Modificación</b>	25 de julio de 2016	Resolución N° 62, de 19 de agosto de 2016	360	984	0	240	0	\$ 403.074.648

**TERCERO:** Por otra parte, cabe señalar que, además de las modificaciones indicadas en la tabla precedente, los precios de los meses de planes de tratamiento para el año 2017 fueron reajustados mediante Resolución Exenta N° 1015, de fecha 28 de diciembre de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, de acuerdo a lo indicado en la cláusula octava del convenio de fecha 9 de noviembre de 2015.

**CUARTO:** Que, en atención a la facultad contenida en la cláusula décimo sexta ya mencionada, las partes vienen en modificar nuevamente el convenio, en el sentido de incorporar, a partir de 1 de julio de 2017, un nuevo establecimiento de salud para la ejecución de los meses de planes de tratamiento para el año 2017, a saber: CESFAM Mulchén.

A dicho establecimiento se le asignarán la cantidad de meses de planes de tratamiento que se señalan a continuación:

Centro Prestador	PG-PAB	PG-PAI	Total de planes 2017
CESFAM Mulchén	20	60	80

**QUINTO:** Junto con lo anterior, y sin perjuicio de la incorporación del nuevo centro de salud ya mencionado, las partes vienen en reasignar la cantidad de meses de planes de tratamiento a ejecutarse hasta el 31 de diciembre de 2017, según se indica a continuación:

Tipo de plan de tratamiento convenido	Número de meses de planes de tratamiento año 2017	Precio de planes reajustados	Precio total 2017
---------------------------------------	---	------------------------------	-------------------

PG-PAB	218	\$ 100.124	\$ 21.827.032
PG-PAI	552	\$ 289.726	\$ 159.928.752
M-PAI	132	\$ 391.801	\$ 51.717.732

TOTAL CONVENIO AÑO 2016	\$ 204.912.768
TOTAL CONVENIO AÑO 2017	\$ 233.473.516
TOTAL CONVENIO PERIODO 2016 -2017	\$ 438.386.284

Por lo tanto, el monto indicado en convenio de fecha **9 de noviembre de 2015**, en consideración de la cantidad y tipo de meses de planes de tratamiento que el **Servicio de Salud Biobío** se comprometió a realizar para el año 2017, correspondía a la suma de \$ **198.161.880.-**

En virtud a la modificación en el número de planes a ejecutarse, que mediante el presente instrumento se acuerda, existe, respecto al convenio original, un aumento en el precio para el año 2017, de \$ 35.311.636, quedando el monto para el año 2017 en \$ **233.473.516.-**

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de este convenio, a partir de la presente modificación, corresponde a la cantidad de \$ **438.386.284.-**

**SEXTO:** Como consecuencia de la incorporación del nuevo centro de salud y de la reasignación de meses de planes de tratamiento antes señalada, las partes sustituyen el cuadro anexo indicado en la cláusula octava del contrato y en la cláusula cuarta del presente instrumento, por el que se señala a continuación:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Periodo	Región	Servicio de Salud	Prestador	Meses de Planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
				PG- PAB	PG- PAI	PG-PR	M-PAI	M-PR	
2016	Bio Bio	Bio Bio	Centro de Responsabilidad de Salud Mental del Complejo Asistencial Dr.Victor Rios Ruiz	120	300	-	120	-	\$ 141.697.740
	Bio Bio	Bio Bio	Hospital Santa Bárbara	60	204	-	-	-	\$ 63.215.028
2017	Bio Bio	Bio Bio	Centro de Responsabilidad de Salud Mental del Complejo Asistencial Dr.Victor Rios Ruiz	120	300	-	120	-	\$ 145.948.800
	Bio Bio	Bio Bio	Hospital Santa Bárbara	78	192	-	12	-	\$ 68.138.676
	Bio Bio	Bio Bio	CESFAM Mulchen	20	60	-	-	-	\$ 19.386.040
TOTAL 2016				180	504	-	120	-	\$ 204.912.768
TOTAL 2017				218	552	-	132	-	\$ 233.473.516
TOTAL CONVENIO				398	1.056	-	252	-	\$ 438.386.284

**SÉPTIMO:** Las partes declaran que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de prestación de servicios de fecha 9 de noviembre de 2015.

**OCTAVO:** La representación con la que comparece **don Antonio Leiva Rabael**, consta de su designación como Director Nacional (S), aprobada por Decreto Supremo N° 1680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de su Directora, **Dra. Marta Caro Andía**, para actuar en representación del **Servicio de Salud Biobío**, consta de lo dispuesto en Decreto Supremo N° 196, de 11 de diciembre de 2014, del Ministerio de Salud.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

**NOVENO:** El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

**Firman:** **Dra. Marta Caro Andía. Directora. Servicio de Salud Biobío. Antonio Leiva Rabael. Director Nacional (S). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.**

**ARTÍCULO CUARTO:** Déjese constancia que la cláusula sexta del convenio suscrito entre las partes con fecha 31 de julio de 2017 presenta un error de referencia, de modo que donde dice: "**SEXTO:** Como consecuencia de la incorporación del nuevo centro de salud y de la reasignación de meses de planes de tratamiento antes señalada, las partes sustituyen el cuadro anexo indicado en la cláusula octava del contrato original y en la cláusula cuarta del presente instrumento, por el que se señala a continuación", debe decir: "**SEXTO:** Como consecuencia de la incorporación del nuevo centro de salud y de la reasignación de meses de planes de tratamiento antes señalada, las partes sustituyen el cuadro anexo indicado en la cláusula octava del contrato original por el que se señala a continuación".

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE**



*Antonio Leiva Rabael*

**ANTONIO LEIVA RABAEI  
DIRECTOR NACIONAL (S)  
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y  
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

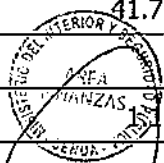
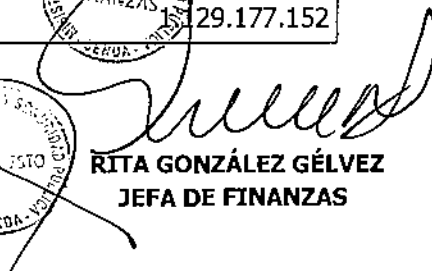
**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 830  
FECHA 11-09-2017**

De acuerdo con la ley N° 20.981, del año 2017 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
N°	152
DETALLE	Aprueba Modificación de Convenio de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda, y el Servicio de Salud Biobío, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2016 y 2017.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	42.937.854.000
Comprometido	41.797.097.968
Presente Documento Resolución Exenta	29.366.596
Saldo Disponible	29.177.152

  
  
**RITA GONZÁLEZ GÉLVEZ**  
**JEFA DE FINANZAS**



**MODIFICACION DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y EL SERVICIO DE SALUD BIOBÍO, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA LOS AÑOS 2016 Y 2017.**

En Santiago de Chile, a 31 de julio de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "El Servicio", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (S), don Antonio Leiva Rabael, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9º, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el Servicio de Salud Biobío, RUT N° 61.607.300-1, en adelante, "El Servicio de Salud", representado por su Director, Dra. Marta Caro Andía, ambos domiciliados en calle Ricardo Vicuña N° 147 Interior, Edificio 7, piso 4º, Los Ángeles, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de acuerdo al artículo 19, letra J), de aquel cuerpo legal, se encuentra facultado, entre otras materias, para celebrar convenios o contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto diga relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

**SEGUNDO:** En este contexto, con fecha 1º de abril de 2015, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, suscribió un convenio de Colaboración Técnica y Financiera con el Ministerio de Salud, destinado a implementar un "Programa de Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas y Alcohol". A su turno, y con el objeto de dar continuidad al mencionado programa, las partes suscribieron un nuevo convenio de colaboración técnica y financiera, el que fue aprobado mediante Resolución N° 401, de 24 de febrero de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Con el objeto de materializar la implementación del mencionado programa, este Servicio Nacional, suscribió, con fecha 9 de noviembre de 2015, un Convenio de Prestación de Servicios con el Servicio de Salud Biobío, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2016 y 2017, el que fue aprobado mediante Resolución N° 9, de 12 de enero de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

De acuerdo a la cláusula décimo sexta del mencionado convenio de prestación de servicios, SENDA se encuentra facultado para realizar reasignaciones del número de meses de planes contratados con el Servicio de Salud, teniendo como referencia las





evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento.

En razón de lo expuesto, y habiéndose cumplido durante la ejecución del contrato los presupuestos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación asignados en el convenio de fecha 9 de noviembre de 2015, las partes modificaron en una ocasión el referido convenio, con el objeto de alterar el número de meses de planes de tratamiento originalmente convenidos, modificando, en consecuencia, el monto total contratado, de acuerdo a la tabla que se indica a continuación:

	Fecha	Resolución aprobatoria	Total de meses de Planes de Tratamiento Contratados					Monto Total
			PG-PAB	PG-PAI	PG-PR	M-PAI	M-PR	
Convenio original	9 de noviembre de 2015	Resolución N° 9, de 12 de enero de 2015	360	960	0	240	0	\$ 396.323.760
1ª Modificación	25 de julio de 2016	Resolución N° 62, de 19 de agosto de 2016	360	984	0	240	0	\$ 403.074.648

**TERCERO:** Por otra parte, cabe señalar que, además de las modificaciones indicadas en la tabla precedente, los precios de los meses de planes de tratamiento para el año 2017 fueron reajustados mediante Resolución Exenta N° 1015, de fecha 28 de diciembre de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, de acuerdo a lo indicado en la cláusula octava del convenio de fecha 9 de noviembre de 2015.

**CUARTO:** Que, en atención a la facultad contenida en la cláusula décimo sexta ya mencionada, las partes vienen en modificar nuevamente el convenio, en el sentido de incorporar, a partir de 1 de septiembre de 2017, un nuevo establecimiento de salud para la ejecución de los meses de planes de tratamiento para el año 2017, a saber: Hospital de la Familia y Comunidad de Mulchén.

A dicho establecimiento se le asignarán la cantidad de meses de planes de tratamiento que se señalan a continuación:

Centro Prestador	PG-PAB	PG-PAI	Total de planes 2017
Hospital de la Familia y Comunidad de Mulchén	20	60	80

**QUINTO:** Junto con lo anterior, y sin perjuicio de la incorporación del nuevo centro de salud ya mencionado, las partes vienen en reasignar la cantidad de meses de planes de tratamiento a ejecutarse hasta el 31 de diciembre de 2017, según se indica a continuación:

Tipo de plan de tratamiento convenido	Número de meses de planes de tratamiento año 2017	Precio de planes reajustados	Precio total 2017
PG-PAB	218	\$ 100.124	\$ 21.827.032
PG-PAI	552	\$ 289.726	\$ 159.928.752
M-PAI	132	\$ 391.801	\$ 51.717.732

TOTAL CONVENIO AÑO 2016	\$ 204.912.768
TOTAL CONVENIO AÑO 2017	\$ 233.473.516
TOTAL CONVENIO PERÍODO 2016 -2017	\$ 438.386.284



Por lo tanto, el monto indicado en convenio de fecha 9 de noviembre de 2015, en consideración de la cantidad y tipo de meses de planes de tratamiento que el Servicio de Salud Biobío se comprometió a realizar para el año 2017, correspondía a la suma de \$ 198.161.880.-

En virtud a la modificación en el número de planes a ejecutarse, que mediante el presente instrumento se acuerda, existe, respecto al convenio original, un aumento en el precio para el año 2017, de \$ 35.311.636, quedando el monto para el año 2017 en \$ 233.473.516.-

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de este convenio, a partir de la presente modificación, corresponde a la cantidad de \$ 438.386.284.-

**SEXTO:** Como consecuencia de la incorporación del nuevo centro de salud y de la reasignación de meses de planes de tratamiento antes señalada, las partes sustituyen el cuadro anexo indicado en la cláusula octava del contrato original y en la cláusula cuarta del presente instrumento, por el que se señala a continuación:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Periodo	Región	Servicio de Salud	Prestador	Meses de Planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
				PG- PAB	PG- PAI	PG-PR	M-PAI	M-PR	
2016	Bio Bio	Bio Bio	Centro de Responsabilidad de Salud Mental del Complejo Asistencial Dr. Victor Rios Ruiz	120	300	-	120	-	\$ 141.697.740
	Bio Bio	Bio Bio	Hospital Santa Bárbara	60	204	-	-	-	\$ 63.215.028
2017	Bio Bio	Bio Bio	Centro de Responsabilidad de Salud Mental del Complejo Asistencial Dr. Victor Rios Ruiz	120	300	-	120	-	\$ 145.948.800
	Bio Bio	Bio Bio	Hospital Santa Bárbara	78	192	-	12	-	\$ 68.138.676
	Bio Bio	Bio Bio	Hospital de la Familia y Comunidad de Mulchén	20	60	-	-	-	\$ 19.386.040
TOTAL 2016				180	504	-	120	-	\$ 204.912.768
TOTAL 2017				218	552	-	132	-	\$ 233.473.516
TOTAL CONVENIO				398	1.056	-	252	-	\$ 438.386.284

**SÉPTIMO:** Las partes declaran que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de prestación de servicios de fecha 9 de noviembre de 2015.

**OCTAVO:** La representación con la que comparece don Antonio Leiva Rabael, consta de su designación como Director Nacional (S), aprobada por Decreto Supremo N° 1680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de su Director Dr. Dra. Marta Caro Andía, para actuar en representación del Servicio de Salud Biobío, consta de lo dispuesto en Decreto Supremo N° 196, de 11 de diciembre de 2014, del Ministerio de Salud.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.



NOVENO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.



*Marta Caro*

DRA. MARTA CARO ANDÍA  
DIRECTORA  
SERVICIO DE SALUD BIOBÍO

*Antonio Leiva*

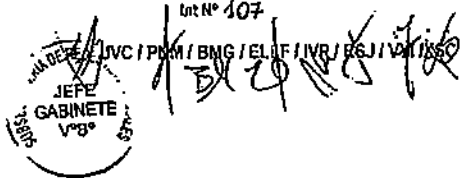


ANTONIO LEIVA REBAEL  
DIRECTOR NACIONAL (S)  
SERVICIO NACIONAL PARA LA  
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL  
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL





SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES  
DIVISION DE GESTION DE LA RED ASISTENCIAL  
DEPTO GESTION DE PROCESOS CLINICOS INTEGRADOS  
UNIDAD DE SALUD MENTAL  
Int N° 107



ORD. C26 N° 3022 /

ANT.: ORD 729 del 02.08.2017 de SENDA.

MAT.: Respuesta a solicitud de aprobación Proceso de Reasignación, Asignación y Modificación de Convenios con entidades públicas en el marco de Convenio Senda-Minsal y Convenio Senda-Sename-Genchi-Minsal.

SANTIAGO,

22 AGO 2017

DE: DRA. GISELA ALARCÓN ROJAS  
SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES

A: ANTONIO LEIVA RABAEI  
DIRECTOR NACIONAL (S)  
SENDA

A través del presente, en el contexto de la gestión y desarrollo de los Convenios:

- de Colaboración Técnica y Financiera firmado entre SENDA y MINSAL para la implementación del Programa de Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas y Alcohol; y

- de Colaboración Técnica entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol -SENDA-, el Ministerio de Salud, el Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, para la implementación del Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes ingresados al Sistema Penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Alcohol-Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental, me permito informar a Ud. que:

a) Con relación al proceso de reasignación de meses de planes de tratamiento que corresponde realizar en el mes de julio, manifiesto mi aprobación a las actas enviadas en Ord. de antecedente a excepción de la observación del descuento de los siete planes del CESFAM Pueblo de Lo Espejo perteneciente al Servicio de Salud Metropolitano Sur que, por acuerdo de las partes, mantiene la asignación original 2017. Se deja explícito que el proceso de reasignación de meses de planes es efectiva desde el 1° de julio del presente año.

Lo anterior en consideración que dichas reasignaciones obedecen a una propuesta regional, donde los Referentes de Salud Mental del/los Servicio(s) de Salud respectivo(s) y Senda regional analizan la ejecución de los meses de planes de tratamiento de los diferentes programas en convenio durante el primer semestre de 2017 y evalúan aquellos centros que para la segunda mitad del año no están en condiciones de cumplir con su asignación inicial como también aquellos programas que pueden ejecutar más planes de los inicialmente acordados; como también a que dichas propuestas regionales son analizadas por las Mesas Nacionales de Gestión de ambos convenios y consensuadas por todas las partes allí representadas.

23 AGO 2017

E 6545

b) En relación con la instalación de nueva oferta –tanto en centros existentes como en centros nuevos- y en virtud de las razones ya explicitadas, es que manifiesto mi aprobación a las modificaciones por asignaciones nuevas que se adjuntan en las actas de ambos convenios.

Finalmente, se deja constancia que –por acuerdo de la Mesa Regional y en conocimiento de la Mesa Nacional-, la asignación para el CRS Salvador Allende correspondiente al Servicio de Salud Metropolitano Occidente, disminuye a cero desde el mes de julio, retirándose planes según cuadro siguiente:

Región	Servicio de Salud	Centro Ejecutor	Tipo de Institución	Plan	Asignación Inicial 2017	Presupuesto Inicial 2017	Planes que se retiran	Presupuesto Final
RM	M. OCCIDENTE	CRS Salvador Allende	Público	PAB Población General	240	\$ 24.029.760	120	\$120.014.880
RM	M. OCCIDENTE	CRS Salvador Allende	Público	PAI Población General	216	\$ 62.580.816	108	\$ 31.290.408

Sin otro particular, le saluda cordialmente,



SIBELA ALARCÓN ROJAS  
SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES

**DISTRIBUCION:**

- Subsecretaría de Redes Asistenciales
- División de Gestión de la Red Asistencial
- División de Atención Primaria
- Dpto. Gestión de Procesos Clínicos Integrados - Unidad de Salud Mental
- Depto Modelo de Atención Primaria
- Oficina de Partes



OF. ORD. 729

ANT.: No hay

MAT.: Informa modificaciones de convenio, asignaciones y reasignaciones con entidades públicas y privadas, Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes ingresados al sistema penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Alcohol - Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental y Programa de tratamiento y rehabilitación para población adulta general y específico de mujeres. Solicita aprobación.

Santiago, 02 AGO 2017

DE : ANTONIO LEIVA RABAEI  
DIRECTOR NACIONAL (S)  
SENDA

A : GISELA ALARCÓN ROJAS  
SUBSECRETARIA  
SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES


En el marco de la gestión y desarrollo de los planes de tratamiento del Convenio de Colaboración Técnica entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol -SENDA-, y el Ministerio de Salud, para la implementación del "Programa de tratamiento y rehabilitación para población adulta general y específico de mujeres", como del Convenio entre SENDA, el Ministerio de Salud, el Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, para la implementación del "Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes ingresados al Sistema Penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Alcohol-Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental", se ha evaluado de acuerdo a los contratos vigentes la ejecución del primer semestre y se ha estimado realizar a partir del 1° de julio del presente año, una modificación de meses de planes de tratamiento.

Así mismo, en virtud de necesidades levantadas por las mesas regionales se hace necesaria la instalación o aumento de nueva oferta de tratamiento, por lo que se adjunta asignación de meses de planes de tratamiento a iniciar su ejecución durante el segundo semestre del año 2017.

Por lo anterior, se adjunta acta con el detalle de los centros y meses de planes de tratamiento que varían su asignación. Cabe destacar que estas planillas han sido controladas en consenso con los representantes de vuestra institución que participan de la Mesas Nacionales de Gestión de los Convenio respectivos, donde además se ha tenido en consideración la opinión técnica de todos los representantes regionales de dicho Convenio.

Todo lo anterior, para su conocimiento y aprobación.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,

  
DIRECTOR ANTONIO LEIVA RABAEI  
NACIONAL DIRECTOR NACIONAL (S)  
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación  
del Consumo de Drogas y Alcohol

  
GABINETE  
DIRECCIÓN  
Jefe de División Programática  
- Jefe Área de Tratamiento  
- Archivo Of. de Partes

S-5820/17

**ACTA DE REUNIÓN**

**Miércoles 19 de Julio 2017**

**Mesa Convenio SENDA-MINSA-SENAME-GENCHI**

Asistencia: Javiera Ximena Santander, Subsecretaria de Redes Asistenciales MINSA; Marcela Ramírez, SENAME; María Elena Nuñez, Encargada de Convenio GENCHI y Tania Labra SENDA Nacional,

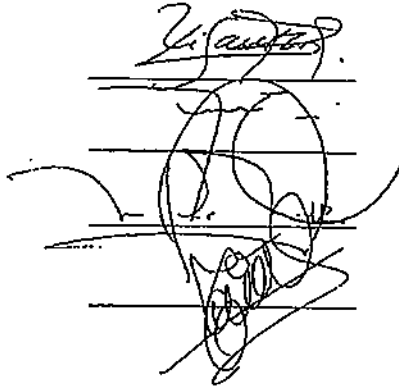
**Tema Abordado:**

**Reasignación Convenio SENDA-MINSA-SENAME-GENCHI**

Se analizan la propuesta de modificación de contratos, según ejecución enero-junio 2017, enviada por los Niveles Regionales de SENDA, SENAME GENCHI y Servicios de Salud, y se acuerda aprobar las siguientes modificaciones. Se adjunta planilla.

**Firmas de Asistentes.**

1. Ximena Santander
2. Marcela Ramírez
3. María Elena Nuñez
4. Tania Labra

The image shows four handwritten signatures, each written over a horizontal line. The signatures are: 1. Ximena Santander (top), 2. Marcela Ramírez, 3. María Elena Nuñez, and 4. Tania Labra (bottom). The signatures are written in black ink and are somewhat stylized.



Reasignación Prestadores Públicos Programa Tratamiento para Adolescentes y Jóvenes Ingresados al Sistema Penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Drogas y Alcool.

Provincia	Servicio de Salud	Nombre del Centro	Ciudad	Prestador	Tipo de Psa	Asignación Inicial 2017	Presupuesto Inicial 2017	Planes de Tratamiento que se Relevarán	Planes de Tratamiento que se Incorporarán	Asignación Final 2017	Presupuesto Final 2017
BioBio	Servicio de Salud Talcahuano	Hospital De Urquén	Puerto	Servicio de Salud Talcahuano	UHCE MIL	72	\$ 61.681.896	0	10	82	\$ 70.148.826
BioBio	Servicio de Salud Arauco	Cosam (Adolescentes)	Curaulihue	Servicio de Salud Arauco	PAI Medio Libre	48	\$ 20.355.328	0	6	54	\$ 22.787.244
Araucanía	Servicio de Salud Araucanía Sur	Ufiro	Temuco	Ufiro	PAI Medio Libre	336	\$ 141.787.296	0	36	372	\$ 156.978.792
Magallanes	Servicio de Salud Magallanes	Programa Cauda	Punta Arenas	Servicio de Salud Magallanes	PAI Medio Libre	276	\$ 116.468.136	7	0	269	\$ 113.514.234
Magallanes	Servicio de Salud Magallanes	Programa Cauda	Punta Arenas	Servicio de Salud Magallanes	PAI Privado de Libertad	24	\$ 8.071.680	12	0	12	\$ 4.035.840
Magallanes	Servicio de Salud Magallanes	CI Identidad Del Sur	Punta Arenas	Servicio de Salud Magallanes	PR	24	\$ 18.878.376	3	0	21	\$ 15.518.579
Magallanes	Servicio de Salud Magallanes	Centro Quilagua	Puerto Natales	Servicio de Salud Magallanes	PAI Medio Libre	96	\$ 40.530.656	0	10	106	\$ 44.730.516
Metropolitana	Servicio salud Metropolitano Norte	CE Hospital Psiquiatrico Hornitz	Independencia	Servicio de Salud Metropolitano Norte	UHCE MIL	296	\$ 236.487.268	21	0	255	\$ 218.456.715
Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitano Norte	COSAM Huechuraba (PAI ML)	Huechuraba	Servicio de Salud Metropolitano Norte	PAI Medio Libre	100	\$ 42.198.500	38	0	62	\$ 26.169.132

Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitano	CE Hospital Sotero Del Rio	Puente Alto	Servicio De Salud Metropolitano	Unice MIL	24	\$ 20,560,692	0	6	30	\$ 25,700,790
Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitano	Ilustre Municipalidad De La Florida	La Florida	Servicio De Salud Metropolitano	PAI Medio Libre	276	\$ 116,469,136	9	0	267	\$ 112,679,262
Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitano	COSAM La Pintana (PAI MI)	La Pintana	Servicio De Salud Metropolitano	PAI Medio Libre	80	\$ 33,758,860	12	0	68	\$ 38,695,048
Metropolitana	Servicio Salud Sur Oriente	Centro De Salud Mental Café Puente Alto Adolescentes	Puente Alto	Servicio De Salud Metropolitano	PAI Medio Libre	120	\$ 50,638,370	0	6	126	\$ 53,170,236
Metropolitana	Servicio Salud Metropolitano Oriente	COSAM Nunoa (Infrales)	Nunoa	Servicio De Salud Metropolitano	PAI Medio Libre	252	\$ 106,340,472	0	24	276	\$ 116,469,136
Metropolitana	Servicio Salud Occidente	Centro Ruralve	Melipilla	Servicio De Salud Metropolitano	PAI Medio Libre	216	\$ 91,148,976	0	18	234	\$ 98,744,724

**Asignación Prestadoras Públicas Programa Tratamiento para Adolescentes y Jóvenes Ingresados al Sistema Penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol (Centro Nuevo)**

Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitano	Centro Prado	La Prado	Servicio de Salud Metropolitano	PAI Medio Libre	0	\$ 0	0	60	60	\$ 25,319,160
<p>Asignación Prestadoras Públicas Programa Tratamiento para Adolescentes y Jóvenes Ingresados al Sistema Penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol (Centro Nuevo)</p>						Asignación Inicial 2017	Presupuesto Inicial 2017	Planes de Tratamiento que se Realizan	Planes de Tratamiento que se Incorporan	Asignación Final 2017	Presupuesto Final 2017

Reasignación Prestadores Privados Programa Tratamiento para Adolescentes y Jóvenes Ingresados al Sistema Penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Drogas y Alcohólicas												
Id	RUC	Proveedor	Entablamientos	Tipología	Asignación Inicial 2017	Presupuesto Inicial 2017	Primer de Traslado que se Realiza	Primer de Traslado que se Inadjudica	Asignación Final 2017	Presupuesto Final 2017	Asignación Final 2018	Presupuesto Final 2018
2	Arica y Parícuta	Fundación Parícuta	Programa Ambulatorio Arica (Fundación Parícuta)	PAI MAP	168	\$ 56.501.760	0	6	174	\$ 58.518.680	168	\$ 56.501.760
5	Antofagasta	Fundación Esperanza	PAI Karana Antofagasta	PAI ML	384	\$ 162.047.624	7	0	377	\$ 159.088.722	384	\$ 162.047.624
6	Antofagasta	Tierra Esperanza Centro De	Karuna CIP CIC Antofagasta	PAI MAP	552	\$ 185.648.640	0	24	576	\$ 193.720.320	552	\$ 185.648.640
9	Antofagasta	Educación Popular y Apoya Psicología Cajas	Comunidad Terapéutica Cajas Cajas Azul	PR	70	\$ 55.061.930	10	0	60	\$ 47.195.900	84	\$ 66.074.316
13	Atacama	Fundación Tierra Esperanza	PAI Elefante Chafaral	PAI ML	204	\$ 86.085.144	6	0	198	\$ 83.513.228	204	\$ 86.085.144
15	Cobuqueo	Corporación Servicio Parícuta Justicia Serpa Chile	Programa Ambulatorio Intensivo Medio Libre Montero Alfonso Baeza	PAI ML	264	\$ 111.404.304	0	40	304	\$ 128.283.744	264	\$ 111.404.304
18	Valparaíso	Corporación Servicio Parícuta Justicia Serpa Chile	Programa Ambulatorio Intensivo Luis Cifuentes	PAI ML	240	\$ 101.276.640	15	0	225	\$ 94.346.850	240	\$ 101.276.640
21	Valparaíso	Fundación Tierra Esperanza	PAI Arica Valparaíso	PAI ML	240	\$ 101.276.640	8	0	232	\$ 97.900.752	240	\$ 101.276.640

25	Lib. Bdo O'Higgins	Sociedad de Servicios GAMMA Limitada	PAI PR Centro Integral de Tratamiento y Rehabilitación CIR GAMMA San Fernando	PAI ML	180	\$ 75.957.480	45	0	135	\$ 56.968.110	180	\$ 75.957.480
25	Lib. Bdo O'Higgins	Sociedad de Servicios GAMMA Limitada	PAI PR Centro Integral de Tratamiento y Rehabilitación CIR GAMMA San Fernando	PR	96	\$ 75.513.504	11	0	85	\$ 66.660.915	96	\$ 75.513.504
31	Mañe	ONG de Desarrollo DIANOVA Chile	CTR DIANOVA Confo	PAI MR	396	\$ 167.106.456	9	0	387	\$ 183.108.582	396	\$ 167.106.456
32	Mañe	Corporación Abate Molina Guido Costanzi Rossi	Corporación Abate Molina Hermano Guido Costanzi Rossi	PAI MR	480	\$ 161.433.600	0	12	492	\$ 165.469.440	480	\$ 161.433.600
33	Bololo	Fundación Tierra Esperanza	PAI Crear Concepcion	PAI ML	408	\$ 172.170.288	0	24	432	\$ 182.297.952	408	\$ 172.170.288
42	Araucanía	Fundación Tierra Esperanza	PAI Revenche Dno Chof (Ex Nevenche Temuco)	PAI MR	444	\$ 149.326.080	0	18	462	\$ 155.379.840	444	\$ 149.326.080
43	Araucanía	Corporación Servicio Paz Y Justicia Serpaj Chile	PAI SI Justa Alburque	PAI SI	168	\$ 70.893.648	84	0	84	\$ 35.446.824	168	\$ 70.893.648

50	Los Rios	Fundacion Tierra Esperanza	PAI Newenche Valdivia Las Gaviotas	PAI MP	312	\$ 104.931.840	32	0	280	\$ 94.169.690	312	\$ 104.931.840
52	Los Rios	Comunidad La Roca	Comunidad Teresucita La Roca, La Union (Adolescentes Infractores)	PAI ML	240	\$ 101.276.640	0	6	246	\$ 103.808.555	240	\$ 101.276.640
45	Los Lagos	Corporacion Comunidad Vinculos	Comunidad Teresucitas Vinculos, Puerto Montt	PAI ML	396	\$ 167.106.456	0	12	408	\$ 172.170.288	396	\$ 167.106.456
48	Los Lagos	Fundacion Tierra Esperanza	PAI Newenche Puerto Montt	PAI MP	360	\$ 121.075.200	0	12	372	\$ 125.111.040	360	\$ 121.075.200
47	Los Lagos	ONG De Desarrollo Vinculos	Comunidad Teresucita para Adolescentes Vinculos, Castro	PAI ML	396	\$ 141.787.296	5	0	391	\$ 139.677.366	396	\$ 141.787.296
53	Aysén	Corporacion Servicio Paz Y Justicia SerpaJ Chile	CT Gandhi (CT Amulstono Copilanguel)	PAI MP	120	\$ 40.358.400	50	0	70	\$ 23.542.400	120	\$ 40.358.400
54	Aysén	Corporacion Servicio Paz Y Justicia SerpaJ Chile	CT Gandhi (CT Ambulstono Coyhaique)	PAI ML	300	\$ 126.595.800	19	0	281	\$ 118.528.066	300	\$ 126.595.800
55	Metropolitana	Fundacion Tierra Esperanza	PAI Agora Santiago Poniente PAI Agoro PAI Agoro	PAI ML	240	\$ 101.276.640	4	0	236	\$ 99.588.656	240	\$ 101.276.640
58	Metropolitana	Fundacion Tierra Esperanza	Santiago Centro (CT Ambulstono, Santiago Centro-ML)	PAI ML	240	\$ 101.276.640	11	0	229	\$ 96.634.794	240	\$ 101.276.640

59	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	PAI Agora (CTR PAI Mapu Oriente)	PAI ML	240	\$ 101,276,640	7	0	233	\$ 98,322,738	240	\$ 101,276,640
60	Metropolitana	Fundación De Beneficencia Cristo Vive	CTR Talita Kum (Tahua Kum Jovenas)	PAI ML	348	\$ 146,851,138	0	34	332	\$ 161,198,652	348	\$ 146,851,138
61	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	PAI Agora Quilicura	PAI ML	216	\$ 91,148,976	0	24	240	\$ 101,276,640	216	\$ 91,148,976
63	Metropolitana	Fundación Parentesis	CTR Residencial Femenino (Madrugada Comunidad Teopukita)	PR	60	\$ 47,195,940	11	0	49	\$ 38,543,351	60	\$ 47,195,940
67	Metropolitana	Fundación Parentesis	Solidaridad de Banca (Programa Terapeutico Ambulatorio)	PAI ML	216	\$ 91,148,976	0	12	228	\$ 96,212,608	216	\$ 91,148,976
68	Metropolitana	Servicios Ana Maria Herrera Perez E.I.R.L	CT Bellavista Infirmerias	PAI ML	180	\$ 75,957,480	0	24	204	\$ 86,085,144	180	\$ 75,957,480
69	Metropolitana	Profesionales En Salud Mental (Soc Da)	CTR Amancey	PAI SX	216	\$ 91,148,976	0	12	228	\$ 96,212,608	216	\$ 91,148,976
70	Metropolitana	Profesionales En Salud Mental (Incluida)	CTR Amancey	PAI ML	480	\$ 202,553,280	0	12	492	\$ 207,617,112	480	\$ 202,553,280
71	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	PAI Agora San Miguel	PAI ML	276	\$ 116,468,136	43	0	235	\$ 99,166,710	276	\$ 116,468,136
72	Metropolitana	Fundación Parentesis	Comunidad Teopukita El CAJUBO	PAI ML	300	\$ 126,595,800	0	18	318	\$ 134,191,548	300	\$ 126,595,800

73	Metropolitana Esperanza	Fundación Tierra Esperanza	PAI Agora 13 Refina (C) Fundación Tierra de Esperanza Piedrahíta	PAI ML	216	\$ 91,148,976	0	12	228	\$ 96,212,808	216	\$ 91,148,976
74	Metropolitana Esperanza	Fundación Tierra Esperanza	PAI Agora San Bernardo	PAI MP	720	\$ 242,150,400	34	0	686	\$ 230,715,570	720	\$ 242,150,400
75	Metropolitana Esperanza	Fundación Esperanza	Comunidad Trapiasca Juvenil San Vicente De Paul	PR	192	\$ 151,027,008	14	0	178	\$ 140,034,672	192	\$ 151,027,008
77	Metropolitana Esperanza	Fundación Esperanza	Comunidad Torpederos Los Morcos	PAI ML	324	\$ 136,723,464	0	12	336	\$ 141,787,296	324	\$ 136,723,464
78	Metropolitana Esperanza	Fundación Esperanza	PAI Agora San Jaquin	PAI MP	816	\$ 274,437,120	0	6	822	\$ 276,455,040	816	\$ 274,437,120
79	Metropolitana Esperanza	Org Programa Calea Sur	CT Calea Sur (Adiustement)	PAI ML	216	\$ 91,148,976	0	12	228	\$ 96,212,808	216	\$ 91,148,976
80	Metropolitana Esperanza	Fundación Tierra Esperanza	PAI Agora TINI (PAI MP)	PAI MP	480	\$ 161,433,600	7	0	473	\$ 159,079,360	480	\$ 161,433,600

## ACTA DE REUNIÓN

Miércoles 19 de Julio 2017

Mesa Convenio SENDA-MINSAL

Asistencia convenio Adultos: Ximena Santander, DIGERA, Subsecretaría de Redes Asistenciales, MINSAL; Vania Yutronic, DIVAP, Subsecretaría de Redes Asistenciales, MINSAL; Carlos Leyton y Elizabeth Menay Asesores Área Tratamiento, SENDA Nacional.

Tema Abordado:

Proceso de Reasignación y Asignación Convenio SENDA-MINSAL

Se analiza la propuesta de modificación de contratos enviada por los niveles regionales de SENDA y Servicios de Salud, en relación con la reasignación de meses de planes y la incorporación de nuevas asignaciones para centros de tratamiento y se acuerda realizar las siguientes modificaciones. Ver planilla adjunta.

Firmas de Asistentes.

1. Ximena Santander C.



2. Vania Yutronic I.



3. Elizabeth Menay P.



5. Carlos Leyton V.





**Anexo Modificación Convenio Centros Políticos Población General y Específicos  
Mujeres - Reasignación**

Mujer	Strufo de Salud	Centro de Salud	PAU	Asignación 2017	Presupuesto 2017	Modificación	Asignación Final 2017
Amatitlán	SS Amatitlán	Hospital 187181	PAU-03	120	\$ 34.721.130		120
Coclemba	SS Coclemba	CESFAM Monte Plata	PAU-03	108	\$ 10.813.392	28	82
Valparaiso	SS Valparaiso-San Antonio	Hospital Ciudad Vieja de San Antonio	PAU-02	24	\$ 24.313.594	36	102
Valparaiso	SS Valparaiso-San Antonio	Hospital Riachuelo	PAU-03	240	\$ 69.531.140	12	232
Orillaga	SS Orillaga	Hospital de Grupos	PAU-03	156	\$ 45.139.136	22	168
Orillaga	SS Orillaga	Hospital Poblador (CRA del SII)	PAU-03	144	\$ 41.270.544	12	156
Orillaga	SS Orillaga	Hospital Poblador 2 (Rectoría Escolar)	PAU-03	144	\$ 41.270.544	28	162
Orillaga	SS Orillaga	Hospital de Baños	PAU-03	180	\$ 32.150.680	22	182
Orillaga	SS Orillaga	Centro de Tratamiento Adicciones AMARIS	PAU-03	168	\$ 48.679.488	22	180
Orillaga	SS Orillaga	Centro de Tratamiento Adicciones FALC	PAU-03	168	\$ 48.679.488	12	180
Orillaga	SS Orillaga	Centro de Tratamiento Adicciones UNIL Hospital Santa Cruz	PAU-03	144	\$ 44.473.198	22	160
Maipo	SS Maipo	CESFAM Arcángel Williams	PAU-03	180	\$ 18.027.310	18	198
Maipo	SS Maipo	CESFAM Miguel Ángel Amador	PAU-03	264	\$ 34.432.216	22	276
Maipo	SS Maipo	Hospital de Grupos	PAU-03	420	\$ 111.444.920	12	432
Maipo	SS Maipo	Hospital de Grupos	PAU-03	72	\$ 28.309.672	12	84
Maipo	SS Maipo	Hospital Libertad	PAU-03	108	\$ 10.813.392	63	43
Maipo	SS Maipo	CESFAM Chordea	PAU-03	120	\$ 11.014.880	9	111
Maipo	SS Maipo	CESFAM Carlos Díaz Guzmán	PAU-03	72	\$ 7.208.516	24	95
Maipo	SS Maipo	Hospital San Javier	PAU-03	110	\$ 34.473.230	10	110
Maipo	SS Maipo	CESFAM Carlos Thayer	PAU-03	364	\$ 18.441.416	22	396
Maipo	SS Maipo	Hospital Regional de Tarma	PAU-03	308	\$ 114.271.908	12	408
Maipo	SS Maipo	CESFAM Vitor Ayro	PAU-03	96	\$ 4.841.392	12	208
Maipo	SS Maipo	COSAM Galán	PAU-03	122	\$ 3.842.101	18	184
Maipo	SS Maipo	COSAM Chumbivilche	PAU-03	60	\$ 6.607.146	12	72

Avanza Modificación Convenio Centros Públicos Población General y Específicos						
Mujeres - Reasignación			Modificación			
Agda	Centro de Salud	Centro Receptor	Plan	Agudación 2017	Presupuesto Final 2017	Presupuesto Final 2017
				Agudación Final 2017	Presupuesto Final 2017	Presupuesto Final 2017
Borja	SS Arzobispo	COSAM Capatzen	PA-PC	108	\$ 11.230.428	\$ 11.230.428
Borja	SS Arzobispo	COSAM Labu	PA-PC	96	\$ 22.811.056	\$ 22.811.056
Borja	SS Borja	Hospital Santa Bárbara	PA-PC	60	\$ 5.007.740	\$ 5.007.740
Borja	SS Borja	Hospital Santa Bárbara	PA-PC	180	\$ 51.150.620	\$ 51.150.620
Borja	SS Concepción	COSAM Tacahá	PA-PC	144	\$ 24.412.346	\$ 24.412.346
Borja	SS Concepción	COSAM Labu	PA-PC	72	\$ 14.209.872	\$ 14.209.872
Borja	SS Rabé	CADENA de Chitan	PA-PC	96	\$ 22.811.056	\$ 22.811.056
Borja	SS Tacahá	Hospital Las Higueras: 'CT Casa Chica'	PA-PC	240	\$ 69.584.240	\$ 69.584.240
Arcecha	SS Arcecha Sur	COSAM Procel	PA-PC	132	\$ 362.682.032	\$ 362.682.032
Arcecha	SS Arcecha Sur	COSAM PAGO LAS CASAS	PA-PC	84	\$ 24.136.584	\$ 24.136.584
Arcecha	SS Arcecha Sur	CT Pueblo	PA-PC	244	\$ 41.703.244	\$ 41.703.244
Arcecha	SS Arcecha Sur	CT Pueblo	PA-PC	180	\$ 29.016.240	\$ 29.016.240
Arcecha	SS Arcecha Sur	COSAM Aranceal	PA-PC	60	\$ 17.381.560	\$ 17.381.560
Arcecha	SS Arcecha Norte	Hospital Inyol	PA-PC	240	\$ 69.584.240	\$ 69.584.240
Arcecha	SS Arcecha Norte	COSAM Rembio	PA-PC	182	\$ 19.229.840	\$ 19.229.840
La Ligua	SS Concha	Hospital Concha	PA-PC	72	\$ 28.862.272	\$ 28.862.272
La Ligua	SS Oquiva	Hospital Oquiva	PA-PC	96	\$ 58.814.048	\$ 58.814.048
Matanzas	SS Matanzas	Hospital Matanzas	PA-PC	192	\$ 55.627.292	\$ 55.627.292
Matanzas	SS Matanzas	COSAM Tomás Fecón	PA-PC	200	\$ 20.031.200	\$ 20.031.200
Matanzas	SS Matanzas	Complejo Miravets	PA-PC	312	\$ 83.871.324	\$ 83.871.324
Matanzas	SS Matanzas	Complejo Miravets	PA-PC	108	\$ 42.814.596	\$ 42.814.596
Matanzas	SS Matanzas	Hospital Miravets	PA-PC	2	\$ 42.814.596	\$ 42.814.596
Matanzas	SS Matanzas	Hospital Miravets	PA-PC	144	\$ 80.721.072	\$ 80.721.072

Anexo Modificación Cuentas Públicas Población General y Específicas		Mujeres - Reasignación		Mujeres - Reasignación		Mujeres - Reasignación		Mujeres - Reasignación	
Región	Subregión de Salud	Centro Requerido	Plan	Asignación 2017	Presupuesto 2017	Modificación	Asignación 2017	Presupuesto 2017	Modificación
Metropolitana	SS Metropolitana Central	Hospital El Carmen	PAU-PC	322	\$ 511,373,232	18	314	\$ 444,613,14	
Metropolitana	SS Metropolitana Oeste	CESFAM La Roca	PAU-PC	144	\$ 14,417,856		138	\$ 14,419,344	
Metropolitana	SS Metropolitana Oriente	COSUM Las Conchas	PAU-PC	120	\$ 2,201,4380	24	96	\$ 9,811,804	
Metropolitana	SS Metropolitana Oriente	Hospital Hangaera	PAU-PC	244	\$ 4,417,856		138	\$ 11,200,000	
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	Consultorio Santa Laura	PAU-PC	132	\$ 11,216,398		118	\$ 1,207,680	
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	CESFAM Puelo La Estre	PAU-PO	144	\$ 4,417,856	7	137	\$ 1,217,688	
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	CESFAM Pura	PAU-PC	167	\$ 14,419,344		142	\$ 1,402,376	
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	HOSPITAL El Pino	PAU-PC	148	\$ 6,412,588		142	\$ 1,402,376	
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	CESFAM Reco	PAU-PC	216	\$ 21,067,201		115	234	\$ 11,140,016
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	COSUM La Florida	PAU-PA	144	\$ 6,419,344		138	\$ 6,401,712	
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	Centro Servicio de Salud - ODS Provincia Cordoba	PAU-PA	178	\$ 6,419,344	24	152	\$ 6,419,344	
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	CESFAM Puelo de Roca	PAU-PC	180	\$ 11,012,376		138	\$ 1,402,376	
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	CESFAM Cordillera F. Sura II (Punta Aysén)	PAU-PC	180	\$ 11,012,376		138	\$ 1,402,376	
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	CESFAM San Gabriel	PAU-PC	180	\$ 14,419,344		24	204	\$ 2,419,344
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	CESFAM Rio Bueno	PAU-PC	216	\$ 11,012,376	79	137	\$ 1,402,376	
Los Rios	SS Valdivia	COSUM Las Animas (Craqueo)	PAU-PC	138	\$ 4,419,344		115	\$ 9,811,804	
Los Rios	SS Valdivia	COSUM Genahuer (Craqueo)	PAU-PC	180	\$ 11,012,376		90	\$ 9,811,804	
Los Rios	SS Valdivia	Hospital de la Victoria	PAU-PC	197	\$ 11,012,376		12	204	\$ 9,811,804
Arica	SS Arica	Hospital Día de Arica	PAU-PC	80	\$ 7,730,160	18	62	\$ 11,100,472	

Anexo Modificación Convenio Centros Públicos Población General y Específicos Mujeres - Prestación			Asignación 2017	Presupuesto 2017	Modificación	Asignación Final 2017			
Aplica	Servicio de Salud	Centro Generar	Pro	Asignación 2017	Presupuesto 2017	Modif que se reduce	Modif que se agrega	Nueva Asignación 2017	Presupuesto Final 2017

Anexo Modificación Convenio Centros Públicos Población General y Específicos Mujeres-Plan Nuevo en Centro Existente				Asignación	Presupuesto 2017
Región	Servicio de Salud	Centro Generar	Pro		
Ovalle	SS Ovalle	Hospital de Lengua	PAU-31	36	\$ 14.000.000
Biobío	SS Biobío	Hospital Santa Fabiana	PAU-34	22	\$ 4.701.412
Coquimbo	SS Coquimbo	CEUSPAI Numbaque	PAU-35	14	\$ 5.635.424

Anexo Modificación Convenio Centros Públicos Población General y Específicos Mujeres-Asignación Centro Nuevo				Asignación	Presupuesto 2017
Región	Servicio de Salud	Centro Generar	Pro		
Antofagasta	SS Antofagasta	Hospital de Magreza	PAU-32	40	\$ 12.383.360
Maldonado	SS Maldonado	Hospital Fray Matías	PAU-33	45	\$ 4.505.500
Isla de Biobío	SS Isla de Biobío	CEUSPAI Puyehuen	PAU-36	20	\$ 2.093.240
Isla de Biobío	SS Isla de Biobío	CEUSPAI Mabinon	PAU-37	50	\$ 12.383.360
Los Lagos	SS Los Lagos	CEUSPAI Maqueleu	PAU-38	40	\$ 4.000.000
Metropolitana	SS Metropolitana Sur	CEUSPAI Penco	PAU-39	18	\$ 5.215.000
Metropolitana	SS Metropolitana Norte	CEUSPAI Balmaceda	PAU-40	22	\$ 2.208.528
Las Seres	SS Valdivia	CEUSPAI Puyehuen	PAU-41	34	\$ 8.418.416

Informe de Modificación Convenio Contratos Privados Población General y Específica  
Municipalidad de Arequipa

Apellido	Codigo de Edad	Categoría de Contrato	Educativo	Año 2017		Modificación	Año 2017		Año 2018		
				Año 2017	Presupuesto 2017		Año 2017	Presupuesto 2017	Año 2018	Presupuesto 2018	
Amor Jim	35 Años e más	Comunidad de Servicios Municipales, Arequipa	1004	115	\$ 211,083,696		23	238	\$ 373,898,344	216	\$ 321,781,094
Amor Jim	35 Años e más	CT CPVA (Incluye)	99781	100	\$ 871,041,130	11	11	118	\$ 781,143,130	116	\$ 694,642,916
Aucana	35 Años e más	Producción de Alimentos	20202	242	\$ 441,913,249		18	230	\$ 716,138,286	140	\$ 846,452,420
Aucana	35 Años e más	CT Alimentos, Bodega, Comercial	20201	11	\$ 37,112,981		12	124	\$ 431,452,008	86	\$ 513,158,688
Aucana	35 Años e más	CT Alimentos	20203	112	\$ 40,264,312		16	180	\$ 81,694,910	112	\$ 60,314,512
Aucana	35 Años e más	CT Alimentos	20204	144	\$ 26,413,244		4	180	\$ 44,779,130	164	\$ 84,618,144
Aucana	35 Años e más	CT Alimentos	20205	182	\$ 32,548,848		11	182	\$ 34,641,292	182	\$ 21,193,800
Bosque	35 Años e más	Producción de Alimentos, Bodega, Comercial y Alimentos	20205	121	\$ 25,054,645		12	151	\$ 26,113,573	112	\$ 26,219,182
Voluntario	35 Años e más	Producción de Alimentos	20202	108	\$ 44,878,948	11		117	\$ 42,698,982	108	\$ 44,103,808
Orosquiola	35 Años e más	Comunidad de Servicios Municipales	10449	168	\$ 161,474,346		11	200	\$ 148,158,828	248	\$ 181,462,144
Municipalidad	35 Años e más	Producción de Alimentos	20202	360	\$ 261,941,480		91	416	\$ 434,662,544	340	\$ 312,541,480
Municipalidad	35 Años e más	Alimentos	20205	768	\$ 21,404,118	71		813	\$ 23,211,372	724	\$ 31,294,180
Municipalidad	35 Años e más	Sociedad de Tratamiento y Edificación de Obras Civiles y Obras Viales	99904	118	\$ 128,791,792		11	164	\$ 158,841,496	111	\$ 132,791,378
San Blas	35 Años e más	CT Alimentos	20202	230	\$ 716,422,604		14	238	\$ 31,442,686	234	\$ 71,491,246
San Blas	35 Años e más	CT Alimentos	99904	84	\$ 12,412,294		14	118	\$ 47,094,120	84	\$ 21,102,294
San Blas	35 Años e más	CT Alimentos	99905	112	\$ 236,932,132		15	218	\$ 74,218,028	232	\$ 37,219,112
Miranda	35 Años e más	Centro de Rehabilitación para la Mujer y Niños (CIRMA) y el Espacio Comunal	99905	240	\$ 120,244,444		12	240	\$ 100,301,580	244	\$ 100,244,444
Miranda	35 Años e más	Centro de Tratamiento y Rehabilitación para la Mujer y Niños (CIRMA) y el Espacio Comunal	99904	214	\$ 241,810,816		20	234	\$ 92,481,434	214	\$ 44,828,016

Ante la modificación Convención Centro Pkardo Población General y Específicos		Mujeres-Nueva asignación		Mujeres-Nueva asignación		Mujeres-Nueva asignación		Mujeres-Nueva asignación	
Asignación	Beneficiarios	Clase Diferencial	PCU	Presupuesto	Indicador	Valor que se asigna	Beneficiarios	Presupuesto	Indicador
Convención	Si Convención	700 (Presupuesto de la Dirección General con la línea de presupuesto)	1000	210	\$ 210.000	41	310	\$ 310.000	100 (Presupuesto)

**NOMINA DE DOCUMENTOS  
DESPACHADOS**

**Emiido por : Depto.Gestión de Procesos  
Clínicos Integrados**

**Usuario : msaldias**

**NOMINA : 1693232**

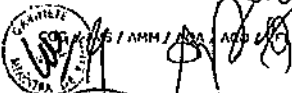
**Fecha Despacho: 22/08/2017**

**Hora Emisión: 11:02 Hrs.**

Nro Interno	Nro Oficial	Nro Externo	Tipo Docto	Materia	Procedencia	Destinatario	Fecha Docto	Observación	Firma
107	0	0	Ordinario	RESPUESTA A SENDA, INFORMA MODIFICACION DE CONVENIO ASIGNACIONES Y REASIGNACIONES CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS PROGRAMA DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE ADOLESCENTES Y Nº 20.084 CON CONSUMO POBLEMATICO DE ALCOHOL DROGAS Y OTROS TRANSTORNO DE SAL	Depto.Gestión de Procesos Clínicos Integrados	Subsecretaría de Redes Asistenciales	08/08/17	SE DEVUELVE DOCUMENTO PARA FIRMA NUEVAMENTE YA QUE SE PIDIO MODIFICAR LA SEGUNDA HOJA SEGUN CORREO XIMENA SANTANDER ADJUNTO	
ID Documento: 1730340									

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARIA DE REDES  
ASISTENCIALES 108



MINISTERIO DE HACIENDA  
OPICINA DE PARTES  
RECIBIDO

DESIGNA COMO DIRECTORA DEL  
SERVICIO DE SALUD BÍO BÍO A  
MARTA ERCIRA CARO ANDÍA

Nº 196

SANTIAGO, 11 DIC. 2014

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON - 5 ENE 2015  
RECEPCION

Depart. Jurídico		
Dep. T.R. y Regist.		
Depart. Contabil.		
Sub.Dep. C. Central		
Sub.Dep. E. Cuentas		
Sub.Dep. C.P. y B.N.		
Depart. Auditoría		
Depart. VOPU y T		
Sub. Dep. Munip.		

REFRENDACION

Ref. por S.....  
Imputación.....  
Anot. por.....  
Imputación.....  
Deduc.Dcto.....

VISTO : lo dispuesto en los artículos 7º letra c) y 14º del Decreto con Fuerza de Ley Nº 29, de 2005 del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el Libro I del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2005 de Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley Nº 2.763 de 1979; el Título VI de la Ley Nº 19.882; la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y teniendo presente las facultades que me confiere el artículo 32 Nº 10 de la Constitución Política de la República de Chile.

CONSIDERANDO: que para los efectos de proveer la vacante del cargo de Director (a) del Servicio de Salud Bío Bío, el Consejo de Alta Dirección Pública, por intermedio de la Dirección Nacional del Servicio Civil, convocó a un proceso de selección público abierto, de amplia difusión, conforme a lo establecido en el artículo cuádragesimo octavo de la Ley Nº 19.882, siendo seleccionado dentro de los postulantes Marta Ercira Caro Andía

DECRETO:

1.- DESIGNASE a MARTA ERCIRA CARO ANDÍA, RUN 07.459.669-K en el cargo de Directora del Servicio de Salud Bío Bío, grado 2º EUS, 80% de Asignación de Alta Dirección, en calidad de titular, por un periodo de tres años, a contar del 1 de diciembre de 2014.

2.- Déjase establecido que por el presente nombramiento la Sra. Caro Andía cesa a contar de la misma fecha en su cargo como Directora de Atención

TOMADO RAZON  
23 ENE. 2015  
Contralor General  
de la República  
Subrogante

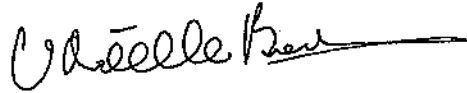


Primaria del Servicio de Salud Bío Bío, dispuesto por Resolución N° 174 del 29 de octubre de 2012.

3.-El desempeño de estas funciones está afecto a rendición de fianza y por razones impostergables de buen servicio, la persona en referencia asumirá en la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.

4.- Impútese el gasto correspondiente al Subtítulo 21 Gastos en Personal del Presupuesto del "Servicio de Salud Bío Bío"

ANOTESE, TOMESE RAZON, REGISTRESE Y PUBLIQUESE



MICHELLE BACHELET JERIA  
PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



HÈLIA MOLINA MILMAN  
MINISTRA DE SALUD

DIRECCION SERVICIO SALUD BÍO BÍO		
OFICINA DE PARTES		
FECHA RECEP.	19 FEB. 2015	
DESTINO	FOLIO	FIRMA
/		



Tipo Norma :Decreto 1680 EXENTO  
Fecha Publicación :29-07-2017  
Fecha Promulgación :26-07-2017  
Organismo :MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
Título :ESTABLECE ORDEN DE SUBROGACIÓN DE DIRECTOR NACIONAL EN EL SERVICIO QUE INDICA  
Tipo Versión :Única De : 29-07-2017  
Inicio Vigencia :29-07-2017  
Id Norma :1105817  
URL :<https://www.leychile.cl/N?i=1105817&f=2017-07-29&p=>

ESTABLECE ORDEN DE SUBROGACIÓN DE DIRECTOR NACIONAL EN EL SERVICIO QUE INDICA

Núm. 1.680 exento.- Santiago, 26 de julio de 2017.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 4 y 81 de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 19.882; en la ley N° 20.502; en el DFL N°2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el decreto supremo N° 200, de 8 de febrero de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y en el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Considerando:

1. Que es necesario establecer un nuevo orden de subrogación del cargo del Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Decreto:

1.- Establécese, a contar de la fecha del presente decreto, el siguiente orden de subrogación del cargo de Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en caso de ausencia o impedimento del titular:

- a) Primer subrogante: Antonio Esteban Leiva Rabaël, Jefe de División Jurídica, grado 3 EUS de la planta del Servicio.
- b) Segundo subrogante: María Jimena Kalawski Isla, Jefa de División Función Programática, grado 3 EUS de la planta del Servicio.
- c) Tercer subrogante: María Josefina Pérez Cruz, Jefa de División Función Territorial, grado 3 EUS de la planta del Servicio.
- d) Cuarto subrogante: Marco Aurelio Márquez Poblete, Jefe de División de Administración y Finanzas, grado 3 EUS de la planta del Servicio.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el orden de subrogación que se establece en el numeral anterior regirá a contar de la fecha del presente decreto, sin esperar su total tramitación.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Mario Fernández Baeza, Ministro del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Mahmud Aleuy Peña y Lillo, Subsecretario del Interior.